

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 74

MIÉRCOLES 28 DE MARZO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses....	66	Seis meses....	84
Un año.....	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente....			
Id. Id. Id. año anterior	2'00		
Id. Id. Id. de dos años anteriores	3'00		
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 1.148

ANUNCIO

Como consecuencia del dictamen emitido por la Sección de Gobierno de esta Excm. Diputación provincial, por mi decreto del día de hoy, y en uso de las facultades que me están conferidas, he resuelto aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 9,370 ambos inclusive en el camino vecinal «DE JAUJA A BENAMEJÍ A ENLAZAR CON LA CARRETERA DE LUCENA A ESTEPA Y CON LA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA», cuyo presupuesto de contrata asciende a CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (115.265'65 pesetas), así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas; y que su ejecución se contrate en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes, contrayéndose este gasto con cargo al Capítulo 11.º, artículo 3.º, Concepto 130 del vigente presupuesto.

Lo que se anuncia a los fines prevenidos en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de septiembre de 1932, y en la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre del pasado año, para que, en el término de ocho días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba, 12 de marzo de 1951.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

DISTRITO FORESTAL DE CORDOBA

Núm. 1.206

AVISO

Terminado el deslinde parcial del monte «Terrenos Comunales», de Adamuz en su colindancia con los Herederos de D. Pedro Luis de la Cámara y Pozo, se pone en conocimiento de los interesados que se abre un período de vista de 15 días del expediente, admitiéndose durante otros 15 días las reclamaciones que estos presenten sobre la operación realizada.

El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.214

Expropiaciones

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 18 de noviembre último, para que los interesados en el expediente de expropiación, que en el término municipal de Puente Genil, motiva la construcción de las obras de «Ensanche y modificación de trazado del camino comarcal de Montoro a Puente Genil, tramo de Aguilar a Puente Genil», pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, sin haberse producido reclamación alguna; y oído el informe de la Abogacía del Estado en la provincia; he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN OFICIAL; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y que se les notifique a los interesados, invitándoles al propio tiempo a que, en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Puente Genil, nombren el Perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio; y para que presente al Estado, nombrar a don Je-

sús Martínez Piña, Ayudante de Obras Públicas, afecto al servicio de esta Jefatura.

Córdoba, 15 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Pedro F. de Santaella.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

INTERVENCION

Núm. 1.202

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y del Decreto de 4 de enero año actual (B. O. del 27 del mismo mes), sobre Canje de los Títulos de la Deuda Perpetua Interior del 4 por 100.—Emisiones de 16 de mayo de 1930 y 1.º de abril de 1944, se pone en conocimiento de los poseedores de Títulos de esta Clase de Deuda, que deseen hacer el Canje por mediación de esta Delegación de Hacienda, que el plazo para la presentación de los mismos empieza en 1.º abril próximo, admitiéndose hasta final de dicho mes, éstos.

Cuanto consultas deseen formular, les serán resueltas en el Negociado de Deudas de esta Intervención de Hacienda.

Córdoba, 24 de marzo de 1951.—El Delegado de Hacienda, Luis Vela Hidalgo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Castro del Río

Núm. 1.208

Don Cristóbal Jiménez Montilla, Recaudador de Contribuciones de esta Zona de Castro del Río.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Utilidades P. H. pertenecientes a los años 1947 al 1948, aparece la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase por medio de edic-

to en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de 8 días a contar desde la fecha en que aparezca inserto el edicto en el periódico oficial, comparezcan o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles de que, si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos, entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de esta villa según disponen los referidos artículos 84 y 127 de precitado Cuerpo legal.

Débitos por principal: Pesetas.—Nombre de los deudores.—Número del recibo.

28'52, Lorenzo Alarcón Centella, 2.390.

28'52, Benito Doncel Expósito, 2.421.

9'51, Alonso Erencia y López, 2.424.

7'82, Alfonso Erencia López, 2.425.

19'01, Teresa Jiménez Gutiérrez, 2.442.

85'54, Vicente Jiménez Jiménez, 2.443.

42'77, Juan Jiménez Urbano, 2.445.

28'52, Francisco Morales Martínez, 2.463.

27'72, Francisco Ruiz Aranda e Isabel Muñoz Moreno, 2.498.

23'76, Francisco Enrique Sánchez, 2.501.

99'80, Francisca Erencia Zamora, 2.426.

120'54, Salomé Expósito, 2.427.

16'64, Antonio Doncel Cañasvera, 2.419.

187'11, José Criado Barea, 2.412.

179'64, Pedro López Calvo, 2.447.
38'02, Francisco Mármol Moreno,
2.453.
4'16, Ildefonso Meriño Garrido,
2.459.
23'76, Francisco Millán Córdoba,
2.450.
112'28, José Puebla Centella,
2.486.
95'04, Pedro Rojano Millán,
2.494.
21'39, Julia Tamajón Doncel,
2.511.
15'78, Francisco Teruel Erencia,
2.513.
99'80, Antonio Velasco García,
2.516.
23'76, Rafael López Salido, 2.449.
Castro del Río, a 14 de marzo de
1951.—El Recaudador, Cristóbal
Jiménez.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hinojosa del Duque

Núm. 865

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hinojosa del Duque, (Córdoba), hace saber:

Que a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por plazo de quince días, se encuentra expuesto al pú-

blico en esta Secretaría para oír reclamaciones, el Padrón de contribuyentes por Guardería Rural, del actual ejercicio.

Hinojosa del Duque veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Casto Aparicio.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fernán-Núñez (Córdoba)

Núm. 988

Juan Díaz Gómez, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fernán-Núñez (Córdoba).

Hago saber: Que existiendo en esta Entidad Sindical Vacantes, cuatro plazas de Guardas Rurales, se convoca a Concurso-Oposición con sujeción a las normas dictadas por la Delegación Nacional de Sindicatos en el artículo ciento cincuenta y seis de la Orden de la Presidencia del Gobierno de veinte y tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Las instancias deberán ser presentadas en la Secretaría de esta Hermanidad antes del día treinta y uno de marzo.

El programa del Concurso-Oposición así como la documentación exigida están expuestos al público en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos establecidos en la Ordenanza de esta Entidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Fernán-Núñez, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Jefe de la Hermanidad, Juan Díaz.

Hermanidad Sindical Mixta de Adamuz

Núm. 1.000

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado por la Recaudación de esta Hermanidad el padrón de contribuyentes para atender las necesidades del Servicio de Policía Rural y sostenimiento de la Hermanidad para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, queda el mismo expuesto al público por término de OCHO DIAS HABILES, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y hacer contra el mismo las reclamaciones que estimen en derecho.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Adamuz, nueve de marzo de mil

novecientos cincuenta y uno.—Antonio Amil.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 1.205

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a este Juzgado a instancia del Procurador don José García Delgado nombre de don Juan González P. lomino, digo Padillo, contra Domingo Quero Laguna, sobre embargo de cantidad, por medio del presente se anuncia segunda subasta para la venta de la siguiente finca

FINCA

«Casa en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), calle Santiago, número ocho, que antes tuvo ochocientos y doce, en una superficie de quince metros de anchura, por treinta y cinco metros de fondo, igual a quinientos veinte y cinco metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con otra de Concepción Velasco, espalda herederos de Manuel Amoris, izquierda otra de la misma señora, tiene taller de carpintería, planta baja, portal, enrejadas habitaciones y corral y planta alta con habitaciones y cámara. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas y se encuentra afectada a una hipoteca anterior al crédito de ejecutante, a favor del Banco Hispano Americano, respondiendo a un total de cuarenta y un mil seiscientos noventa y dos pesetas.

La subasta será pública y se celebrará en este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Valdepeñas, el día VEINTE Y CUATRO DE ABRIL PROXIMO A LAS OCHO HORAS, para la que se fijarán las siguientes condiciones.

Primera: Tipo de subasta la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SEIS PESETAS, importe del setenta y cinco por ciento del precio de valoración es de rebaja del veinte y cinco por ciento por ser segunda subasta no se admitirán posturas que no abran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercera: Que la certificación del Registro de la Propiedad único documento presentado tenido con suficiente titulación se encuentre unido a los autos y puede ser examinado por quien lo estime oportuno entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación sin poder exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes de carácter preferente y las anteriores quedarán subsistentes y sin cancelar sin destinar a su extinción todo ni parte del remate.

Para todo lo demás no expresamente previsto se estará a las normas de carácter general de las Leyes hipotecaria y de Enjuiciamiento Civil.

Montilla, veinte y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario de la Administración de Justicia, Licenciado, José Rodríguez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

CENSO DE POBLACION DE 1950

Cuaderno auxiliar de inscripción para la Comisión censal

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMEROS 1.150 y 1.151

MUNICIPIO DE FUENTE LA LANCHAS

ENTIDADES DE POBLACION	Categoria de la entidad	CENSO DE POBLACION									
		Residentes presentes		Residentes ausentes		Transeuntes		Población de hecho		Población de derecho	
		V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Fuente la Lancha.....	Villa	410	468	1	1			410	468	411	469
Huerta Felipe.....	Caserío										
Pozito (El).....	id.										
Vega José Manuel.....	id.										
TOTALES		410	468	1	1			410	468	411	469

Fuente la Lancha, a 6 de marzo de 1951. — El Alcalde, Eulogio Plaza. — Leopoldo Moreno.

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 1.175

MUNICIPIO DE CONQUISTA

Conquista.....	Villa	1.052	1.058	27	18	45	37	1.097	1.095	1.079	1.076
TOTAL		1.052	1.058	27	18	45	37	1.097	1.095	1.079	1.076

Conquista, 3 de marzo de 1951.—El Alcalde, H. Osorio.—El Secretario, Firma ilegible.

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 1.180

MUNICIPIO DE GRANJUELA

Granjuela.....	Villa	491	503	10	21	6	11	497	514	501	524
----------------	-------	-----	-----	----	----	---	----	-----	-----	-----	-----

La Granjuela, 9 de febrero de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 1.181

MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Estación El Soldado.	Barriada	75	58	2	5	6	3	81	61	77	63
Las Morras.....	id.	56	64	2			1	56	65	58	64
Mojonera y Lagares.....	id.	29	35	3	8	2	1	31	36	32	43
Villanueva del Duque ...	Villa	1.748	1.960	83	115	12	10	1.760	1.970	1.831	2.075
TOTALES		1.908	2.177	90	128	20	15	1.928	2.132	1.998	2.245

Villanueva del Duque, 10 de marzo de 1951.—El Inspector Censal, J. Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Ignacio Medina.